



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo diecinueve (19)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 1999-13

La señora CARMEN YANETH RUIZ RESTREPO solicita al Despacho se ordene el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble de la cual es propietaria, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 294-28519.

Con la petición aportó copia del certificado de tradición del predio mencionado del cual se colige ser propietaria del mismo.

Según la constancia secretarial que obra en el archivo 04 del expediente digital, el expediente no fue encontrado, por ende, la solicitud es de recibo de conformidad con lo autorizado por el numeral 10 del Artículo 597 del Código General del Proceso, que se aplica de manera analógica a la medida cautelar de inscripción de demanda y por ende se procederá a su admisión y darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, Resuelve:

1. Admitir la solicitud de cancelación de medida cautelar pedida por la señora CARMEN YANETH RUIZ RESTREPO.

2. Por la Secretaría se procederá a fijar a aviso en la página web del juzgado y en la puerta de ingreso al Palacio por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, se resolverá lo pertinente.

3. Remítasele al correo electrónico de la señora RUIZ RESTREPO la presente providencia para darle respuesta al derecho de petición.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e6e476383d3acf542da545c6dd27c7a0cdca57c6a629f9d1663e03b14281c2**

Documento generado en 19/05/2022 01:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>